



ADMINISTRACIÓN GENERAL
LRG/atc

RESOLUCIÓN

VISTO el Exp. nº 79/2020, relativo a la "Contratación de los servicios de Dirección de Ejecución y Coordinación de Seguridad y Salud en fase de ejecución para la materialización de tres obras menores, relativas a la conservación y mantenimiento de los Residenciales "Virgen del Mar, "Bajo de Guía" y "Azabache", ante necesidad planteada por el Departamento de Vivienda de esta GMU"; cuyos hechos y fundamentos de derecho resultan ser los siguientes:

RESULTANDO que es objeto del presente informe las obras a que se hacen mérito en el encabezamiento, todo ello de acuerdo con el Decreto de Incoación del Expediente suscrito por la Presidencia de este Organismo Autónomo, el cual se hace en base al Pliego de Prescripciones Técnicas elaborado por el Director del Departamenteo de Vivienda, **correspondiendo a los servicios que son necesarios contratar los siguientes códigos CPV: 71317210-8 (Servicios de consultoría en salud y seguridad) y 71520000-9 (Servicios de supervisión de obras).**

RESULTANDO que con fecha 01/10/2020, por el Arquitecto Técnico y Director del Departamento de Vivieda de esta GMU, se redacta el Pliego de Prescripciones Técnicas que contempla la totalidad de los trabajos que son necesarios realizar por un técnico externo, conforme las necesidades planteadas para poderse ejecutar tres obras menores, cuya ejecución se está contratando a instancias de dicho Departamento de Viviendas ante las constantes demandas de los vecinos de la zona y por el plan de mantenimiento de los residenciales de referencia. Conforme se establece en dicho pliego de condiciones técnicas los trabajos están valorados en la cantidad de **2.811,90 €, IVA excluido**, estando previsto que la ejecución del contrato sea durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2020.

RESULTANDO que la justificación exigida por el art. 28 de la LCSP, radica en que este organismo autónomo no dispone en estos momentos de personal técnico que se pueda encargar de dirigir técnicamente la ejecución de los trabajos y coordinar y supervisar las condiciones de seguridad y salud de los trabajadores que se adscriban a las tres obras que se están contratando a instancias del Departamento de Vivienda y que tienen que estar ejecutadas antes que finalice la anualidad 2020, por lo que es necesario externalizar la contratación de este servicio, conforme a lo establecido por la normativa aplicable.

RESULTANDO que consta en el expediente, documento emitido por la Intervención de Fondos de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, en fecha 06/10/2020, sobre retención de créditos para la contratación de referencia, RC con nº de operación 22020000842, por importe de **TRES MIL**

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RODRIGUEZ GARCIA LUCIA	14-10-2020 22:02:48
BARBERO DIEGUEZ VICTOR	15-10-2020 08:11:53





ADMINISTRACIÓN GENERAL
LRG/atc

CUATROCIENTOS DOS EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (3.402,40 €), IVA incluido.

RESULTANDO que con fecha 07/10/2020 por el órgano competente se emite el correspondiente informe de justificación de la necesidad del contrato, de conformidad con lo establecido por la normativa de contratación para los contratos menores.

RESULTANDO que tras haberse publicado en fecha 08/10/2020 en el perfil del contratante de este organismo esta la licitación de contratación menor, otorgándose un plazo para la presentación de ofertas, se presentan tres ofertas, siendo la más ventajosa la que se indica a continuación:

- **FRANCISCO MANUEL HURTADO ÁLVAREZ**, provisto de **NIF nº ***0107*-***, que presenta oferta por importe total, IVA incluido, de **DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN EUROS (2.541,00 €)**. De dicha cantidad: 2.100,00 € corresponde al precio del contrato y 441,00 € corresponde al IVA.

Esta oferta está dentro del límite establecido para los contratos menores por la normativa de contratación del sector público por lo que la misma es válida.

RESULTANDO que la contratación propuesta abarca la totalidad del objeto del contrato en cuanto que resulta adecuado para dar completa satisfacción a las necesidades que se pretenden satisfacer, sin que el mismo haya sido fraccionado con el objeto de disminuir su cuantía y eludir con ello los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que correspondiese, no constando que se haya adjudicado al contratista propuesto otro contrato con el mismo objeto en el mismo emplazamiento en la presente ni en otra anualidad.

RESULTANDO, que consta en el Expediente informe jurídico-propuesta favorable, de fecha 14/10/2020, emitido por la Directora del Departamento de Administración General, y de conformidad con el mismo procede la emisión de la presente Resolución, la cual es conforme a dicha propuesta.

CONSIDERANDO, que al presente Expediente Administrativo le son de aplicación los siguientes preceptos:

1.- En cuanto al Objeto y a la Clase de contrato, los arts. 17, 118 y 131.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), correspondiendo a los servicios que son necesarios contratar los siguientes códigos CPV: 71317210-8 (Servicios de consultoría en salud y seguridad) y 71520000-9 (Servicios de supervisión de obras). Asimismo, resulta de aplicación lo dispuesto por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa en sus informes nº 41/2017 y 42/2017, en cuanto a la interpretación que se hace del artículo 118.3 de la LCSP, y la Instrucción nº 1/2019, de 28 de febrero, de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación.

ID DOCUMENTO: Pe4UEXhEXG



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RODRIGUEZ GARCIA LUCIA	14-10-2020 22:02:48
BARBERO DIEGUEZ VICTOR	15-10-2020 08:11:53

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda
Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a
<https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>



ADMINISTRACIÓN GENERAL
LRG/atc

2.- En cuanto al **Procedimiento, a la no formalización del contrato y a la necesidad de publicación de información relativa a los contratos menores**, los arts. 117, 118.1, 37.2, 118.4 y 63.4 de la LCSP; así como el art. 72 del Real Decreto de 12 de octubre de 2001 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP).

3.- En cuanto al plazo de **duración de los contratos menores**, lo dispuesto en el art. 29.8 de la LCSP.

4.- En cuanto a la **ejecución del contrato de servicios**, lo dispuesto en los arts. 311 y ss. de la LCSP, debiendo el adjudicatario prestar los servicios conforme a lo indicado por el Dtor. del Departamento de Vivienda, por el Pliego de Prescripciones Técnicas y conforme a su oferta.

5.- En cuanto al **Órgano Competente para llevar a cabo la contratación**: el art. 22 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo otorga esta facultad al Presidente de dicho organismo autónomo (competencia ésta actualmente delegada en la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Desarrollo de la Ciudad, Urbanismo Infraestructuras y Limpieza Viaria, mediante Decreto del Alcalde nº 2143/2020, de fecha 23 de septiembre).

6.- En cuanto al **régimen general aplicable** a la presente contratación, lo establecido con este carácter por la LCSP, el RGLCAP y el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del RGLCAP, estos últimos en cuanto a lo que no se opongan a la LCSP.

A tenor de lo expuesto y de conformidad con los preceptos legales que resultan de aplicación, **RESUELVO:**

PRIMERO: Aprobar el Expediente de Contratación nº 79/2020, relativo al "Contratación de los servicios de Dirección de Ejecución y Coordinación de Seguridad y Salud en fase de ejecución para la materialización de tres obras menores, relativas a la conservación y mantenimiento de los Residenciales "Virgen del Mar", "Bajo de Guía" y "Azabache", ante necesidad planteada por el Departamento de Vivienda de esta GMU", y dentro del mismo el Pliego de Condiciones Técnicas, por el que se rige la presente contratación, elaborado en fecha 01/10/2020 por el Dtor. Del Departamento de Vivienda, D. Agustín Jiménez Suárez, y la oferta realizada por el técnico D. FRANCISCO MANUEL HURTADO ÁLVAREZ, provisto de NIF nº ***0107*-* , remitida con fecha 13/10/2020 (2020/REGSED-23181), al ser su oferta válida, ya que no supera el precio de licitación.

SEGUNDO: Aprobar el gasto para la contratación de referencia por la cantidad total (IVA incluido) de **DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN CÉNTIMOS (2.541,00 €)**, con cargo al RC con nº de operación: 220200000842.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RODRIGUEZ GARCIA LUCIA	14-10-2020 22:02:48
BARBERO DIEGUEZ VICTOR	15-10-2020 08:11:53

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda
Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a
<https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>

Página: 3 / 5

ID DOCUMENTO: Pe4UEXhEXG





ADMINISTRACIÓN GENERAL
LRG/atc

ID DOCUMENTO: Pe4UEXhEXG



TERCERO: Adjudicar el Contrato reseñado, conforme a su oferta presentada, a **D. FRANCISCO MANUEL HURTADO ÁLVAREZ**, provisto de NIF nº *****0107****, por la cantidad total (IVA incluido) de **DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN EUROS (2.541,00 €)**, de la que 2.100,00 € corresponde al precio del contrato y 441,00 € corresponde al IVA, debiendo ser ejecutados los trabajos conforme a lo dispuesto en el Pliego de Condiciones técnicas aprobado y según las indicaciones que, en su caso, se den por el director del contrato (el técnico de esta GMU Agustín Jiménez Suárez). El plazo de ejecución de los trabajos es durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2020, debiendo estar ejecutados y facturados antes del 31 de diciembre de 2020.

CUARTO: El director del Contrato y responsable técnico de las labores a efectuar con cargo a este contrato será el Arquitecto Técnico, Dtor. del Dpto. de Vivienda de esta GMU, Sr. D. Agustín Jiménez Suárez.

QUINTO: Designar como Dirección Facultativa a D. FRANCISCO MANUEL HURTADO ÁLVAREZ en la ejecución de las siguientes obras:

- OBRAS PARA LA IMPERMEABILIZACIÓN DE LAS CUBIERTAS DEL RESIDENCIAL DE 12 VIVIENDAS "BAJO DE GUÍA" Y LA BARRIADA DE 84 VIVIENDAS "VIRGEN DEL MAR".
- ADECENTAMIENTO DE FACHADAS INTERIORES Y CERRAJERÍAS DEL RESIDENCIAL AZABACHE.
- ADECENTAMIENTO DE LOS PARAMENTOS INTERIORES DE LAS ZONAS COMUNES Y TRATAMIENTO DE PROTECCIÓN DE LA IMPERMEABILIZACIÓN EN CUBIERTAS DEL RESIDENCIAL VIRGEN DEL MAR.

Este técnico profesional será quien ejerza las labores de dirección de ejecución de las citadas obras, así como la coordinación de la seguridad y salud de las mismas. Asimismo, él será quién dará la conformidad a la ejecución de los trabajos y asumirán las funciones establecidas por la LCSP, debiendo estar ejecutadas, certificadas y facturadas las obras antes del 31/12/2020.

SEXTO: La correspondiente factura que se genere por la prestación del objeto de este contrato, considerando lo establecido en el art. 198 de la LCSP, será dirigida a la Presidencia de la GMU (órgano de contratación) y presentada en el correspondiente registro electrónico (o bien FACE o sede electrónica, según corresponda), cursándose para la Intervención de Fondos para que se inicie el procedimiento de su aprobación.

SÉPTIMO: Una vez realizada la prestación objeto de este contrato, la conformidad a la realización de los trabajos y a la correspondiente factura la dará

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RODRIGUEZ GARCIA LUCIA	14-10-2020 22:02:48
BARBERO DIEGUEZ VICTOR	15-10-2020 08:11:53



ADMINISTRACIÓN GENERAL
LRG/atc

el responsable técnico del contrato, adscrito al Departamento de Vivienda de esta GMU, siendo, por tanto, quien asuma las funciones establecidas por la LCSP.

OCTAVO: Notificar la presente resolución a la parte interesada.

**RESUELVE, LA PRESIDENTA, Fdo.: Lucía Rodríguez García.
AUTORIZA SU INSCRIPCIÓN, P.D. DE LA SECRETARIA GENERAL, Fdo.: EL
OFICIAL MAYOR, Víctor Barbero Diéguez (Resol. de la Presidencia de la
Gerencia Municipal de Urbanismo nº 2017001044, de 29/09/17).**

ID DOCUMENTO: Pe4UEXhEXG



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RODRIGUEZ GARCIA LUCIA	14-10-2020 22:02:48
BARBERO DIEGUEZ VICTOR	15-10-2020 08:11:53